

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## Resolución Presidencial N° 038–2023-UNJ

Jaén, 24 de febrero del 2023

VISTO: Proveído N° 232-2023-UNJ-P, de fecha 23 de febrero del 2023, Informe N° 02-2023-UNJ-P/DGA/JWRF, de fecha 22 de febrero de 2023, Memorando N° 094-2023-UNJ-P, de fecha 10 de febrero de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

A través, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15 de mayo del 2019, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”; y en su numeral 6.5.1 establece que, el Titular de la entidades la máxima autoridad jerárquica institucional responsable de la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad, teniendo como funciones, participar en la priorización de los productos que serán incluidos en el Sistema de Control Interno-SCI y aprobar los mismo, revisar y aprobar los documentos que le remitan en aplicación de la presente Directiva, solicitar a la Contraloría, los accesos al aplicativo informático del SCI, de la información y los documentos establecidos en la presente Directiva; utilizar la información del SCI para la toma de decisiones y establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente directiva;

Que, asimismo en el numeral 6.5.2 de la citada Directiva, señala: las funciones del Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, que es el órgano que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de Gobierno de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, que tiene como funciones de Dirigir y supervisar la implementación del SCI, coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## Resolución Presidencial N° 038–2023-UNJ

Jaén, 24 de febrero del 2023

en la presente Directiva, registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad, capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno;

Mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano.

Asimismo, en su artículo 5, del Decreto Supremo citado en el párrafo precedente, señala que, todas las entidades de la Administración Pública deben compartir a través del mencionado Portal, con cualquier otra entidad que lo solicite, todo Software Público Peruano que cumpla con los requisitos técnicos y legales que establezca la Secretaría de Gobierno Digital-SEGDI;

Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, dispone que el Titular de la entidad debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad. Agrega, que en base a los lineamientos sobre Software Público Peruano que emita la SEGDI-PCM, el Funcionario Responsable del Software Público designado, debe identificar el Software Público Peruano de su entidad, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos del mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes;

Mediante el numeral 8.1 del artículo 8 del mencionado dispositivo legal señala que las entidades de la Administración Pública deben publicar de manera priorizada los siguientes Software Públicos: a) Sistema de trámite documentario, b) Sistema de gestión documental, c) Sistema Integrado de Gestión Administrativa, y d) Sistema de notificaciones electrónicas;

Que, el numeral 9.4 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, “Directiva para compartir y usar Software Público Peruano”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI, establece las responsabilidades del Funcionario Responsable del Software Público;

Mediante Memorando N° 094-2023-UNJ-P, de fecha 10 de febrero de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita un informe detallado a la Dirección General de Administración, de la situación actual del Sistema de Control Interno – SCI, y evaluar entre el personal de la Entidad para designar dicha responsabilidad, de acuerdo a la normatividad vigente;

A través del Informe N° 02-2023-UNJ-P/DGA/JWRF, de fecha 22 de febrero de 2023, la Dirección General de Administración informa al Presidente de la Comisión Organizadora, designar a un personal CAS para poder asumir las funciones e implementar el Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, de acuerdo a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, y a su vez se haga cargo del levantamiento de observaciones realizadas por la Contraloría y/o OCI y de la Transferencia de Gestión de Pliego, recomendando al CPC. Lenin Rubio Cueva, servidor que actualmente labora en la Unidad de Recursos Humanos de la UNJ, salvo mejor parecer;

A través del Proveído N° 232-2023-UNJ-P, de fecha 23 de febrero del 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza a la Secretaria General, proyectar la resolución designando al CPC. Lenin Rubio Cueva, como Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno-SCI, de la Universidad Nacional de Jaén año 2023 y al Abog. Juan Rubén Verastegui Cano como Responsable para efectuar la capacitación sobre la Implementación del Sistema de Control Interno, en la UNJ;



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
Resolución Presidencial Nº 038–2023-UNJ

Jaén, 24 de febrero del 2023

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al CPC. Lenin Rubio Cueva, como Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno-SCI, de la Universidad Nacional de Jaén año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Abog. Juan Rubén Verastegui Cano como Responsable para efectuar la capacitación sobre la Implementación del Sistema de Control Interno, en la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



  
r. Hugo Wenceslao Miguel Miguel  
Presidente